



VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00345-00
DEMANDANTE: YARELYS ESCOBAR NUÑEZ
DEMANDADO: DAIRO DE LEON ACOSTA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que el proceso de la referencia se encuentra pendiente para fijación de audiencia. Sírvese proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, con ocasión a la enfermedad del coronavirus COVID-19, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ha venido implementando una serie de medidas y avances tecnológicos al interior de los procesos judiciales, entre las que se encuentran la realización de las audiencias de manera virtual, a través de las plataformas LIFESIZE, TEAMS, etc, razón por la cual, este Despacho, en aras de no vulnerar el debido proceso de las partes, ordena requerir a todas las partes procesales, estas son: la demandante YARELYS ESCOBAR NUÑEZ, su apoderado judicial IVAN ALBERTO AMADOR SILVA, los demandados DAIRO DE LEON ACOSTA y su apoderado judicial ERICK ENRIQUE OROZCO PACHECO, las PERSONAS INDETERMINADAS y la curadora ad litem JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, con el fin de que aporten a esta agencia judicial, sus **correos electrónicos actualizados** con el fin de que, una vez sea programada la inspección judicial, pueda remitírseles el link correspondiente, a través del cual podrán acceder a la diligencia en mención.

Lo anterior de conformidad con el artículo 28 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, entre otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir a las partes procesales: demandante YARELYS ESCOBAR NUÑEZ, su apoderado judicial IVAN ALBERTO AMADOR SILVA, los demandados DAIRO DE LEON ACOSTA y su apoderado judicial ERICK ENRIQUE OROZCO PACHECO, las PERSONAS INDETERMINADAS y la curadora ad litem JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, con el fin de que aporten a esta agencia judicial, sus correos electrónicos actualizados para que, una vez sea programada la inspección judicial, pueda remitírseles el link correspondiente a través del cual podrán acceder a la diligencia en mención.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 105 de fecha 27 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario